



Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

RESOLUCION No.- 343 de 06 JUN 2023

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL
CORPONOR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas en la Constitución Política de 1991, en la Ley 99 de 1993, en el Decreto Ley 2811 de 1974, en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Que, Además de la norma anunciada dispone que corresponde a las Corporaciones Autónomas regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamiento forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas establecer vedas para la caza y pesca deportiva

Que, la Ley 373 del 6 de junio de 1997, "Por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", y en la cual se especifica:

Que, el Artículo 1: "Todo plan ambiental Regional y Municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico." "Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos."

Que, el ARTÍCULO 2: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y se dictan otras disposiciones”

comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa.”

Que el Artículo 3: Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los de los usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua.”

Que, el Artículo 12. CAMPAÑAS EDUCATIVAS A LOS USUARIOS. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.

Que, el señor JAVIER JOSÉ CONTRERAS GRANADOS con cédula de ciudadanía 13.476.674 de Cúcuta, propietario del predio Villa Felisa, que se encuentra ubicado en el Municipio de Los Patios, Norte de Santander, en cumplimiento con las obligaciones adquiridas en la Resolución 539 de 19 de junio de 2022, presentó el día 08 de octubre de 2022 con radicado N. 2022-1015-8717-2, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA.

Que, la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico presentó informe técnico de evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, con fecha del 28 de octubre de 2022, en el cual conceptuó lo siguiente:

GENERALIDADES

En cumplimiento a la Ley 373 de junio de 1997, por el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece el PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA, por el cual todo plan ambiental debe implementar obligatoriamente este programa, el señor JAVIER JOSÉ CONTRERAS GRANADOS con cedula de ciudadanía 13.476.674 de Cúcuta, propietario del predio Villa Felisa, que se encuentra ubicado en el Municipio de Los Patios, Norte de Santander, presento a la corporación para su respectiva evaluación y aprobación del documento Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

JAVIER JOSÉ CONTRERAS GRANADOS con cedula de ciudadanía 13.476.674 de Cúcuta, en búsqueda de alternativas y actividades para mejorar el uso racional del recurso hídrico que ha sido afectado por condiciones ambientales antropogénicas y para dar cumplimiento a la política ambiental hace entrega del Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, programa sostenible para el buen uso y aprovechamiento del recurso hídrico. La formulación de este programa está basada en la recomendación ambiental exigida por la normatividad legal ambiental y la Corporación.

Mediante comunicado se anexa el documento PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- PUEAA y se presenta a la Corporación mediante radicado 2022-1015-8717-2 para su respectiva evaluación y aprobación.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA BENEFICIADA

Coordenadas del beneficiario:

SISTEMA DE COORDENADAS	
Coordenadas planas Magna-Sirgas (Colombia Bogotá 3116_Colombia Este Central 3117)	Coordenadas Geográficas WGS 84 (4326)
X:	Longitud:
Y:	Latitud:
Altitud:	

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y se dictan otras disposiciones”

	su vida útil del sistema de bombeo garantizando la cantidad y calidad de recurso hídrico.
Antecedentes	Se vienen realizando
Medio de Verificación	Registro fotográfico
Fórmula de Cálculo	# de mantenimientos realizados / # total programadas x 100
Tiempo de Cumplimiento	Anual

Ficha Técnica del Indicador 2	
Nombre de indicador	Optimización del sistema de captación, conducción y distribución.
Objeto	Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas de captación, conducción y distribución del recurso hídrico.
Antecedentes	se vienen realizando revisiones periódicas
Medio de Verificación	Registros fotográficos
Fórmula de Cálculo	# de mantenimientos realizados / # total programadas x 100
Tiempo de Cumplimiento	Anual

Ficha Técnica del Indicador 3	
Nombre de indicador	Calcular caudal captado
Objeto	Instalar sistema de medición
Antecedentes	N/A
Medio de Verificación	Registro de consumo mensual
Fórmula de Cálculo	Sumatoria del caudal diario por un mes / #días del mes
Tiempo de Cumplimiento	Mensual

Ficha Técnica del Indicador 4	
Nombre de indicador	Educación ambiental
Objeto	Instalación de una valla publicitaria
Antecedentes	N/A
Medio de Verificación	Registro fotográfico
Fórmula de Cálculo	# vallas instaladas/ # total programadas X100
Tiempo de Cumplimiento	Quinquenal

Ficha Técnica del Indicador 5	
Nombre de indicador	Tecnología de bajo consumo
Objeto	Instalación de bebederos automáticos
Antecedentes	N/A
Medio de Verificación	Registro fotográfico
Fórmula de Cálculo	# bebederos a instalar/ # bebederos instalados x100
Tiempo de Cumplimiento	Quinquenal

Costo del Valor del Proyecto

Proyecto	Actividad	AÑO 1	%	AÑO 2	%	AÑO 3	%	AÑO 4	%	AÑO 5	%	Presupues to Quinquena l
Programa de protección y mantenimiento de la captación.	Realizar mantenimiento al sistema de captación	SI	20	SI	20	SI	20	SI	20	SI	20	\$3.500.000
	Presupuesto	700.000		700.000		700.000		700.000		700.000		
Actividades de impacto en sistemas de captación, conducción y redes de	Efectuar mantenimientos preventivos y correctivos sistema de	SI	20	X	20	X	20	X	20	X	20	\$2.500.000

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y se dictan otras disposiciones”

Coordenadas de la Captación:

SISTEMA DE COORDENADAS	
Coordenadas planas Magna-Sirgas (Colombia Bogotá 3116_Colombia Este Central 3117)	Coordenadas Geográficas WGS 84 (4326)
X:	Longitud:
Y:	Latitud:
Altitud:	

FORMULACION DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE DE AHORRO DEL AGUA

Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Beneficios que Genera
Mantenimientos al sistema de captación	Elaborar un programa de vigilancia y conservación de la fuente de abastecimiento del sistema de captación en el cual se trabaja para la obtención del recurso hídrico.	El mantenimiento y protección incluye todo el conjunto de actividades y disposiciones cuyo objetivo es la conservación de las aguas superficiales, en términos de cantidad y calidad, que permitirá una explotación eficiente de los acuíferos a largo plazo, especialmente como fuente segura y confiable de abastecimiento.
Mantenimientos preventivos y correctivos de las redes de conducción y distribución.	Elaborar programas de operación y conservación de tuberías de conducción y redes de distribución	Reducir las perdidas por fugas o averías de las redes de conducción en un porcentaje del 100% mejorando de esta manera efectividad y calidad.
Instalación de sistemas de medición / obtener un balance optimo	Establecer el caudal captado para el desarrollo de la actividad. Establecer los consumos medios diarios.	- Conocer la cantidad de recurso hídrico captado. - Conocer la cantidad de recurso hídrico captado y reducirlos con las medidas anteriormente descritas.
Instalación de una valla alusivo a la protección del medio ambiente.	Sensibilizar al personal sobre el ahorro y uso eficiente del agua.	Instalación de una valla con temas ambientales.
Control y reducción de perdidas	Disminuir las pérdidas del sistema por control de fugas en la captación y la red de conducción.	- Disminuir en un 10% el índice del agua no contabilizada por año. - Reducir las fugas en el sistema.

PORCENTAJE DE REDUCCION E PERDIDAS:

La disminución de pérdidas de acuerdo a las actividades estimadas para el cumplimiento del PUEAA por parte del predio Villa Felisa, que se encuentra ubicado en el Municipio de Los Patios, Norte de Santander propietario el señor JAVIER JOSÉ CONTRERAS GRANADOS con cedula de ciudadanía 13.476.674 de Cúcuta, será de la siguiente forma:

AÑO	COMPONENTE	% PERDIDA
1	Conducción y Distribución	20%
2	Conducción y Distribución	20%
3	Conducción y Distribución	20%
4	Conducción y Distribución	20%
5	Conducción y Distribución	20%

INDICADORES:

Ficha Técnica del Indicador 1	
Nombre de indicador	Programas de protección y mantenimiento de la captación
Objeto	Realizar mantenimiento a la fuente de abastecimiento y alargar

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y se dictan otras disposiciones"

-Entregar todos los soportes necesarios que permitan constatar el desarrollo de los proyectos, en el momento en que se realice el seguimiento a la ejecución del Programa, con todos los registros posibles (fotográficos, listas de chequeo, listados de asistencia, contratos, entre otros.).

-En el presupuesto de la empresa debe garantizarse los rubros que permitan el cumplimiento y ejecución de los proyectos formulados.

-Cualquier modificación al Programa y el Cronograma de ejecución que se presente en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente; Dada la modificación no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de consumos y pérdidas contempladas.

-El cronograma de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por la empresa, es de estricto cumplimiento.

-El usuario deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del concepto técnico, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones técnicas y jurídicas, esta corporación procede aprobar el Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua- Plan Quinquenal, de acuerdo con la visita ocular y las recomendaciones dadas por los técnicos de la Subdirección De Cambio Climático Y Recurso Hídrico en el informe técnico del 28 de octubre de 2022.

Que, es función de CORPONOR, propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medios ambientales de racionalidad, planeación, proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente Y Ahorro del Agua – PUEAA presentado por el señor JAVIER JOSE CONTRERAS GRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía 13.476.674 de Cúcuta, de acuerdo a lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO UNICO: el presente programa se establece por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, Prorrogables a solicitud del interesado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El usuario debe dar cumplimiento a los siguientes compromisos frente al programa de uso eficiente de ahorro del agua, así:

- Calcular el balance de agua del sistema (al año siguiente después de instalar el sistema de medición), considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema, donde se incluyan datos de las entradas, almacenamientos, de las salidas y las pérdidas, especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación.
- Presentación de informe y/o avance anual del plan quinquenal, en el cual se debe incluir cada uno de los proyectos propuestos, actividades y obras desarrolladas.
- Entrega del registro de caudales captados.
- Entregar todos los soportes necesarios que permitan constatar el desarrollo de los proyectos, en el momento en que se realice el seguimiento a la ejecución del Programa, con todos los registros posibles (fotográficos, listas de chequeo, listados de asistencia, contratos, entre otros.).

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y se dictan otras disposiciones”

distribución	conducció n del recurso hídrico											
	Presupue sto	\$500.000		\$500.000		\$500.000		\$500.000		\$500.000		
Registros de consumo	Medición y registros de consumo	SI	1 0 0									\$1.000.000
	Presupue sto	\$1.000.00 0										
Actividades de educación	Instalació n de una valla con temas ambiental es									SI	1 0 0	\$500.000
	Presupue sto									\$500.000		
Tecnología s de bajo consumo	Instalació n de bebedero s automátic os	SI	5 0									\$2.000.000
	Presupue sto	\$2.000.00 0										
TOTAL:												\$9.500.000

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la viabilidad técnica del Programa para el Uso Eficiente y ahorro del Agua PUEAA, por parte de la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico, se recomienda tener en cuenta la aprobación mediante acto administrativo a nombre del predio Villa Felisa, cuyo representante legal es el señor JAVIER JOSE CONTRERAS GRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía 13.476.674 de Cúcuta., cuyo predio se encuentra ubicado en Los Patios, Norte de Santander.

Se establecen las siguientes OBLIGACIONES a cargo del beneficiario, así como las que especificarán en la parte resolutive de la presente actuación.

Implementar medidas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, tales como ubicación de flotadores en tanque de almacenamiento, mantenimiento, revisión y control de fugas, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico, según lo establecido en la Ley 373 de 1997.

OBSERVACIONES Y ANEXOS

Línea base de demanda de agua:

Calcular el balance de agua del sistema (al año siguiente después de instalar el sistema de medición), considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema, donde se incluyan datos de las entradas, almacenamientos, de las salidas y las pérdidas, especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación.

-Presentación de informe y/o avance anual del plan quinquenal, en el cual se debe incluir cada uno de los proyectos propuestos, actividades y obras desarrolladas.

-Entrega del registro de caudales captados.

06 JUN 2023

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y se dictan otras disposiciones"

- En el presupuesto de la empresa debé garantizarse los rubros que permitan el cumplimiento y ejecución de los proyectos formulados.
- Cualquier modificación al Programa y el Cronograma de ejecución que se presente en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente; Dada la modificación no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de consumos y pérdidas contempladas.
- El cronograma de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por la empresa, es de estricto cumplimiento.
- Implementar medidas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, tales como ubicación de flotadores en tanque de almacenamiento, mantenimiento, revisión y control de fugas, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico, según lo establecido en la Ley 373 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación a través de la Subdirección de Cambio climático y Recurso Hídrico realizará visitas de control y seguimiento con el fin de determinar el estricto cumplimiento y avances de ejecución del PUEAA, conforme lo establecido en la resolución 0103 del 15 de enero de 2019.

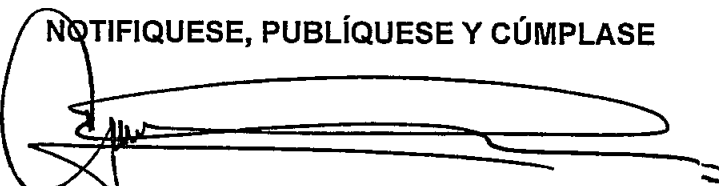
ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al usuario que el incumplimiento de las obligaciones y/o las disposiciones establecidas dará lugar a la apertura del proceso administrativo sancionatorio correspondiente de acuerdo a lo señalado en la ley 1333 de 2009, por parte de la oficina de Control y Vigilancia Ambiental de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el boletín ambiental de CORPONOR, pagina web, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor JAVIER JOSE CONTRERAS GRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía 13.476.674 de Cúcuta o a quien legalmente autorice en los términos establecidos en los Artículos 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Dirección General en los términos y condiciones establecidos en La ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Maria Eugenia Ararat Diaz	Subdirectora Juridica	
Elaboró	Cristian Camilo Jaimés Villamizar	Profesional - Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

Corponor

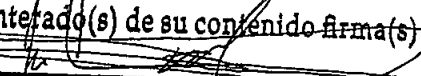
CORPONOR

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 27 de Septiembre de 2023

se notificó personalmente a Javier Jose Contreras G/ de la Ciudad de Cúcuta

que antecede enterado(s) de su contenido firma(s)

El Notificado 

C.C No. 13.476.674 Tarjeta Profesional No.

El Funcionario Carlos Raúl Duque U.